

M-N° 18 =

BUENOS AIRES, - 3 FEB 2009

VISTO el artículo 2° de la Ley N° 13.064 y el Expediente N° 15.357/2007 del registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO propone la construcción de un edificio en terrenos baldíos asignados a su jurisdicción, sitios en las calles Basavilbaso N° 1248 al N° 1286 y Juncal N° 712 al N° 724 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que esa construcción permitirá ampliar las oficinas con que cuenta esa cartera de Estado en forma muy conveniente considerando la cercanía a sus oficinas de la calle Esmeralda N° 1212 y al Palacio San Martín que se utiliza para fines fundamentalmente protocolares.

Que de acuerdo con las acciones llevadas a cabo hasta ahora, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO está en condiciones de llevar adelante la realización de todos los actos que las normas vigentes establecen como necesarios para ese fin, así como la realización o contratación de los trabajos y servicios que revistan el carácter de obra pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.064.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que en consecuencia corresponde delegar en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO las facultades y obligaciones del artículo 2° de la Ley N° 13.064, dadas las circunstancias especiales existentes y la conveniencia de concretar la construcción con la mayor celeridad posible.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas

Handwritten signature

REC IYC
DIPYC
350/07

Handwritten signature

El Poder Ejecutivo
Nacional



por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 2º de la Ley N° 13.064.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a efectuar el llamado a licitación pública para la construcción de un edificio en terrenos baldíos asignados a su jurisdicción, sitios en las calles Basavilbaso N° 1248 al N°1286 y Juncal N° 712 al N° 724 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Deléganse en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2º de la Ley N° 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por la misma para la realización y contratación de los trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública, vinculados con la construcción a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para delegar las facultades asignadas en el artículo anterior en el funcionario del área técnica que corresponda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 76

Dr. SERGIO TOMAS MASSA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

JORGE E. TAJANA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dr. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
de Infraestructura, Obras Públicas y Servicios

RECIBIDO
DIPYC
350/07

1654